

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00516-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, este Despacho, en atención a lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P.,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO formulada por **SANDRA PATRICIA LÓPEZ TIBADUIZA**, en contra de **JOSÉ ANTONIO MOLINA BOLIVAR** y **AMANDA CRISTINA PULIDO DUITAMA**, respecto del local comercial ubicado en la **carrera 22 No. 1-74**, hoy en día **transversal 22 No 1-74, de esta ciudad.**

SURTIR el trámite de los procesos verbales, previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

Notifíquese la presente providencia a los diferentes integrantes del extremo pasivo, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a los componentes de la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

Reconocer personería al Dra. **LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO** como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6f239b6a74243ad4eb81de95b0514dac542967d1f2ba1f98d7d482d060753da

Documento generado en 03/11/2020 07:57:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**